

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>40</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 95-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-3864426-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de Hernán Vidal ESCUDERO en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante RESOL-2019-202-GDEBA-MJGM, se aceptó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Ariel Sebastián RIZZO al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública;

Que se impulsa la designación de Hernán Vidal ESCUDERO, a partir del 14 de enero de 2020, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E modificado por Decreto N° 99/20 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 14 de enero de 2020, a Hernán Vidal ESCUDERO (DNI N° 25.430.630, Clase 1976) en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### RESOLUCIÓN N° 278-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-07440228-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297, la Decisión Administrativa N° 490 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y las DISPO-2020-2- GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-3-GDEBA-ERVTV, y

#### CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260, del 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" de las personas que habitan en la República Argentina o que estén en el territorio en forma temporaria, desde el día 20 de marzo; Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno provincial dictó el Decreto N° 165/2020 en virtud del cual declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo del corriente, exceptuando del mismo al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se

desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, a las trabajadoras y trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del DNU PEN N° 297/2020 y todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del estado de emergencia sanitaria;

Que, asimismo, se facultó a distintas autoridades provinciales a calificar actividades de sus respectivas reparticiones como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020;

Que, en base al dictado del Decreto PEN N° 325/2020, por el que se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/2020 hasta el 12 de abril del corriente inclusive, y a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud provincial, el Gobernador dispuso, mediante el Decreto N° 180/2020, prorrogar desde el 28 de marzo y hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° y hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran;

Que, a su vez, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 355/2020, de fecha 12 de abril de 2020, se dispuso prorrogar nuevamente la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el 26 de abril inclusive;

Que en línea con la medida dispuesta en el ámbito federal, el gobierno provincial dictó el Decreto N° 255/2020 por el que, entre otras medidas, se prorrogó, desde el 16 hasta el 26 de abril de 2020, la vigencia del Decreto N° 203/2020, con las modificaciones previstas, y el plazo de la suspensión dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, además, el mentado Decreto N° 255/2020 estableció el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (vgr. oficinas públicas, locales comerciales, etc.) dentro del territorio provincial;

Que, por su parte, el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), a través de las DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-3-GDEBA-ERVTV, prorrogó al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de toda clase de vehículos y motovehículos, producidos o a producirse, en los meses de marzo y abril de 2020;

Que, en el ámbito nacional, con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades o servicios declarados esenciales, la Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Decisión Administrativa N° 490, de fecha 11 de abril de 2020, por la que se incorpora al listado de exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, a los talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, entre otras actividades;

Que en el marco de esta última Decisión Administrativa, el Ministerio de Transporte de la Nación ha dispuesto la reapertura de la red de talleres que se encuentran habilitados para realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) de jurisdicción nacional, desde el día 20 de abril de 2020;

Que la Ley Provincial 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- en su artículo 16 establece que “todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes”;

Que dicha ley adhiere, además, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 que en su artículo 34° establece la Revisión Técnica y Obligatoria;

Que la verificación técnica de todos los vehículos que circulan por el territorio de la provincia de Buenos Aires resulta fundamental para la disminución o evitación de siniestralidad en el marco de la seguridad vial;

Que en consecuencia deviene necesario reanudar la prestación de servicios en las plantas fijas y móviles habilitadas para realizar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), con el objeto de verificar vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y vehículos afectados a las prestaciones y servicios de salud;

Que el Ente Regulador de la V.T.V., teniendo como prioridad la salud de los trabajadores de las plantas verificadoras y de los usuarios que concurren a las mismas, ha elaborado un protocolo de funcionamiento que se deberá implementar obligatoriamente en los talleres, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en los pliegos de licitación, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 532/09 y el Decreto N° 36/20; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Excluir de las prórrogas de vencimientos establecidas en la DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-3-GDEBA-ERVTV, a partir del 1° de mayo del 2020, a los vehículos -de todo tipo- destinados al transporte de pasajeros y cargas, al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y a las prestaciones y servicios de salud.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el “PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA DE LAS PLANTAS DE V.T.V.” que, como IF-2020-07504094-GDEBA-ERVTV, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los servicios prestados por la red de plantas, tanto fijas como móviles, que se encuentran habilitadas para realizar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) en el territorio provincial, se reanudarán a partir del día 28 de abril de 2020 exclusivamente para los vehículos -de todo tipo- destinados al transporte de pasajeros y cargas; al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas; y a las prestaciones y servicios de salud.

Esta operación deberá efectuarse de conformidad con el Protocolo aprobado por el artículo precedente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en los pliegos de licitación.

ARTICULO 4°. Comunicar, notificar y publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 9dc3ecb54b93214a743f8f84ae8d36b8cea51990a723399a3305a1b6abab55cc

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 133-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04576173-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propician las designaciones de Sebastián RUBIN como Director Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, de Ángel Clemente DEL RE como Director de Industrias Creativas y Cultura Digital, de Laura Natalia SCHARGORODSKY como Directora de Políticas Audiovisuales, de Luis Eduardo PEDREIRA como Director de Promoción de Cultura en Cercanía, y de Julia Elena DURA como Directora de Festivales y Eventos Centrales, en el ámbito de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que por otra parte se propone designar a Fernando CARLOS como Director Provincial de Promoción Sociocultural, a María Victoria WETTSTEIN como Directora de Integración Socioeducativa, y a Manuel Alejandro SOTO como Director de Infancia y Derechos Culturales, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que además se propone designar a Eliana DIAZ JUEZ como Personal de Planta Temporaria, Secretaria Privada de la Subsecretaria de Promoción Sociocultural, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a las siguientes personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

- Sebastián RUBIN (D.N.I N° 22.147.783, Clase 1971), en el cargo de Director Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, a partir del 20 de diciembre de 2019.

- Ángel Clemente DEL RE (D.N.I N° 24.977.508, Clase 1976), en el cargo de Director de Industrias Creativas y Cultura Digital, a partir 9 de enero de 2020.

- Laura Natalia SCHARGORODSKY (D.N.I N° 28.325.918, Clase 1980), en el cargo de Directora de Políticas Audiovisuales, a partir 20 de enero de 2020.

- Luis Eduardo PEDREIRA (D.N.I N° 33.779.717, Clase 1988), en el cargo de Director de Promoción de Cultura en Cercanía, a partir 6 de enero de 2020.

- Julia Elena DURA (D.N.I N° 25.076.329 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Festivales y Eventos Centrales, a partir 1º de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a las siguientes personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

- Fernando CARLOS (D.N.I. N° 25.952.294, Clase 1977), a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Promoción Sociocultural.

- María Victoria WETTSTEIN (D.N.I. N° 30.723.387, Clase 1981), a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Integración Socioeducativa.

- Manuel Alejandro SOTO (D.N.I. N° 28.000.294, Clase 1980), a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Director de Infancia y Derechos Culturales.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Promoción Sociocultural, a partir del 23 de enero de 2020, a Eliana DIAZ JUEZ (D.N.I. Nº 35.612.285, Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria en el cargo de Secretaria Privada, conforme a lo dispuesto en los artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 191-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-4151535-GDEBA-DTAYLMGC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por RESOL-2017-1053-E-GDEBA-MGCGP se designó a Sebastián OBERTI en el cargo de Director de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, y por Decreto Nº 590/16 se nombró a Martín Oscar BAUER en el cargo de Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quienes fueron ratificados en dichos cargos por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que se propone limitar dichas designaciones a partir de las fechas que se indican en cada caso de conformidad con el artículo 107 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que asimismo corresponde limitar la reserva del cargo del agente OBERTI, dispuesta por RESOL-2017-1053-E-GDEBA-MGCGP;

Que además se propician las designaciones de Siro Sergio COLLI como Director de Monumentos y Sitios Históricos, de Juan Fernando FARINA como Director Provincial de Artes, de Daniel Eduardo BESOYTAORUBE como Director del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, de Alfredo Domingo MOTA como Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de Pedro DELHEYE como Director Provincial de Patrimonio Cultural, de Ernesto BAUER como Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de Guillermo Adrián KORN como Director de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de Cristian Sebastián SCOLLO como Director del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, de María Ximena TALENTO BIANCHI como Directora Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, de Federico Luis RUVITUSO como Director de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, de Mariano Andrés MOLINA como Director de Formación e Investigaciones Culturales, de Guillermo Agustín CLARKE como Director del Archivo Provincial Ricardo Levene y María Jimena PAUTASSO como Directora de Programación Cultural e Integración Regional;

Que parte de los cargos mencionados precedentemente se encuentran vacantes por el dictado de los siguientes actos administrativos: por RESOL-2018-672-GDEBA-MGCGP se aceptó la renuncia de Guillermo RUIZ, al cargo de Director de la Dirección de Archivo Histórico Provincial Dr. Ricardo Levene, a partir del 31 de diciembre de 2017; por RESOL-2019-5120-GDEBA-MGCGP se limitó la designación de Fabián Felipe LUNA, en el cargo de Director del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, a partir del 9 de diciembre de 2019; y por RESO-2020-57-GDEBA-MPCEITGP, se aceptaron las renunciaciones de Claudio Darío MONTEMURRO, al cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir del 31 de enero de 2020, y de Ricardo Luis LOPEZ GOTTIG como Director Provincial de Museos y Preservación Patrimonial y Micaela Rita SACONI FOLCO MALET como Directora del Museo de Arte Contemporáneo Buenos Aires, ambos a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que los cargos en los cuales se propician designaciones y no se detallan en el considerando anterior, fueron creados por el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que Siro Sergio COLLI revista como Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector Administrativo, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor y Daniel Eduardo BESOYTAORUBE revista como Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, en un cargo del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Categoría 6, Clase VIII, Auxiliar de Escena "A", en la Dirección de Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por otra parte Guillermo Agustín CLARKE revista como Personal de Planta Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector Administrativo, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de los agentes mencionados en los considerandos precedentes, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 12.268;

Que se cuenta con los informes de la Dirección de Sumarios donde consta que las personas que cesan no se encuentran sometidas a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, las designaciones de las personas que se citan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

- Sebastián OBERTI (D.N.I. N° 25.191.073, Clase 1976), en el cargo de Director de Teatro Auditórium y Sala Roberto J. Payró, a partir del 29 de febrero de 2020, que fuera dispuesta por RESOL-2017-1053-E- GDEBA-MGCGP y ratificada por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, correspondiendo asimismo limitar la reserva de su cargo que fuera dispuesta por el acto citado en primer término.

- Martín Oscar BAUER (D.N.I N° 14.820.302, Clase 1962), en el cargo de Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir del 31 de enero de 2020, dispuesta por Decreto N° 590/16 y ratificada por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a las siguientes personas, en los cargos y a partir de las fechas que en cada caso se indica:

- Siro Sergio COLLI (D.N.I N° 13.832.589 - Clase 1960), en el cargo de Director de Monumentos y Sitios Históricos, a partir del 1º de marzo de 2020.

- Juan Fernando FARINA (D.N.I N° 12.381.087 - Clase 1958), en el cargo de Director Provincial de Artes, a partir 1º de enero de 2020.

- Daniel Eduardo BESOYTAORUBE (D.N.I N° 13.551.663 - Clase 1959), en el cargo de Director del Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires, a partir 1º de febrero de 2020.

- Alfredo Domingo MOTA (D.N.I N° 11.815.148 - Clase 1955), en el cargo de Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir 1º de marzo de 2020.

- Pedro DELHEYE (D.N.I N° 17.992.370 - Clase 1966), en el cargo de Director Provincial de Patrimonio Cultural, a partir 1º de febrero de 2020.

- Ernesto BAUER (D.N.I N° 23.249.557 - Clase 1973), en el cargo de Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir 1º de marzo de 2020.

- Guillermo Adrián KORN (D.N.I N° 18.470.674 - Clase 1967), en el cargo de Director de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, a partir 1º de febrero de 2020.

- Cristian Sebastián SCOLLO (DNI N° 26.088.716 - Clase 1977), en el cargo de Director del Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, a partir 17 de febrero de 2020.

- María Ximena TALENTO BIANCHI (DNI N° 18.827.984 - Clase 1979), en el cargo de Directora Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, a partir 1º de febrero de 2020.

- Mariano Andrés MOLINA (D.N.I N° 23.833.291 - Clase 1974), en el cargo de Director de Formación e Investigaciones Culturales, a partir del 1º de marzo de 2020.

- Federico Luis RUVITUSO (D.N.I N° 34.954.294 - Clase 1990) en el cargo de Director de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, a partir 1º de febrero de 2020.

- Guillermo Agustín CLARKE (D.N.I N° 20.367.026 - Clase 1968), en el cargo de Director del Archivo Provincial Ricardo Levene, a partir 1º de marzo de 2020.

- María Jimena PAUTASSO (D.N.I N° 32.665.892 - Clase 1986), como Directora de Programación Cultural e Integración Regional, a partir 1º de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.11., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras desempeñen las funciones en las cuales fueron designados, la reserva del cargo de los agentes que revistan en Planta Permanente y se detallan a continuación, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

- Siro Sergio COLLI (DNI N° 13.832.589 - Clase 1960), quien revista bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector Administrativo, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, a partir del 1º de marzo de 2020.

- Daniel Eduardo BESOYTAORUBE (DNI N° 13.551.663 - Clase 1959), quien revista bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Categoría 6, Clase VIII, Auxiliar de Escena "A", en la Dirección de Teatro Auditórium y Sala Roberto J. Payró, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, a partir del 1º de febrero de 2020.

- Guillermo Agustín CLARKE (D.N.I N° 20.367.026 - Clase 1968), quien revista bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Categoría 20, Clase I, Subdirector Administrativo, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, a partir del 1º de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 226-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-04840613-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propician las designaciones de funcionarios en la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;  
Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, fue designada Débora Ianina BAK como Subsecretaria de Turismo, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación de Agustina GONZALEZ CARMAN, María Bernarda TINETTI, Diego Tomás HUALDE y Pablo Alejandro CABEZA como Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, Directora de Marketing y Comunicación Turística, Director de Acciones Promocionales y Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo a los funcionarios, en los cargos y a partir de las fechas que a continuación se mencionan, de conformidad a lo establecido en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística: Agustina GONZALEZ CARMAN (DNI N° 29.301.615 - Clase 1982), a partir del 1º de febrero de 2020.

- Directora de Marketing y Comunicación Turística: María Bernarda TINETTI (DNI N° 28.012.584 - Clase 1980), a partir del 5 de febrero de 2020.

- Director de Acciones Promocionales: Diego Tomás HUALDE (DNI N° 37.982.607 - Clase 1994), a partir del 5 de febrero de 2020.

- Director Provincial de Innovación Estratégica en Turismo: Pablo Alejandro CABEZA (DNI N° 22.656.269 - Clase 1972), a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 227-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05779190-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA; Que en tal sentido se propone la designación de Pablo Nicolás GUTIERREZ como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 3 de febrero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Pablo Nicolás GUTIERREZ la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Pablo Nicolás GUTIERREZ (DNI N° 26.716.475 - clase 1981) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 3 de febrero de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 228-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05718747-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Santiago IORIO como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PYMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA; Que en tal sentido se propone la designación de Santiago IORIO como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 16 de marzo de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Santiago IORIO la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TRES (1.803) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Santiago IORIO (DNI N° 31.958.279 - clase 1985) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 16 de marzo de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TRES (1.803) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 229-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05724408-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Carolina Gala ZELONE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Carolina Gala ZELONE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 5 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Carolina Gala ZELONE, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Carolina Gala ZELONE (DNI N° 34.722.891 - clase 1990) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 5 de marzo de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 231-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05626448-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Pilar MINOLI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Pilar MINOLI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 6 de enero de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Comunicación propicia asignarle a Pilar MINOLI la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Pilar MINOLI (DNI N° 38.298.194 - clase 1994) a partir del 6 de enero de 2020 como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 232-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05725012-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Luciana de la CAL como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Luciana de la CAL como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 8 de enero de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Comunicación propicia asignarle a Luciana de la CAL la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Luciana de la CAL (DNI N° 30.531.517 - clase 1983) a partir del 8 de enero de 2020 como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 233-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05626070-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Germán GIORGIO como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Germán GIORGIO como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la

Subsecretaría de Comunicación a partir del 4 de febrero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Comunicación propicia asignarle a Germán GIORGIO la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Germán GIORGIO (DNI N° 38.256.902 - clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 4 de febrero de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.288) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 234-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05623765-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 7 de enero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Comunicación propicia asignarle a Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2.318) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ (DNI N° 18.886.095 - clase 1979) a partir del 7 de enero de 2020, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2.318) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los

artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N°14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 235-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05770849-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de María Rocío MIRANDA como Directora Provincial de Vinculación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de María Rocío MIRANDA como Directora Provincial de Vinculación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1° de abril de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios - a María Rocío MIRANDA (DNI N° 30.133.112 - clase 1983) como Directora Provincial de Vinculación Institucional, a partir del 1° de abril de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y el SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 237-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-06159644-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propicia la designación de Lorena Mirta IGLESIAS como Directora Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios dependiente de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 2 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en los

artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Lorena Mirta IGLESIAS (D.N.I N° 24.498.682, Clase 1975), en el cargo de Directora Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorio, a partir del 2 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 240-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05770906-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Olga Liliana MUIÑO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA; Que en tal sentido se propone la designación de Olga Liliana MUIÑO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 11 de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Olga Liliana MUIÑO la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Olga Liliana MUIÑO (DNI N° 17.188.532 - clase 1965) a partir del 11 de marzo de 2020, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 243-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-05725012-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Paula MARCHESSE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Comunicación y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaria de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Paula MARCHESSE como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Comunicación, a partir del 1º de marzo de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Comunicación propicia asignarle a Paula MARCHESSE la cantidad de MIL TREINTA Y UN

(1.031) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Paula MARCHESSE (DNI N° 33.702.334 - clase 1988) a partir del 1º de marzo de 2020, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TREINTA Y UN (1.031) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Abril de 2020

**VISTO**, el expediente N° EX-2020-07428310-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita la transferencia sin cargo al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de tres (3) contenedores para ser utilizados a los fines de hospedar a mujeres víctimas de violencia de género, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del coronavirus COVID-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria oportunamente establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, atento la mentada pandemia;

Que en estas circunstancias la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad solicitó la provisión de tres (3) contenedores para hospedar a mujeres víctimas de violencia de género en el marco del acuerdo de trabajo oportunamente celebrado por esa repartición con el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad, a fin de garantizar el acceso al hábitat de poblaciones específicas en situación de vulnerabilidad entre las que se encuentran mujeres víctimas de violencia de género, transexuales, mujeres a cargo de niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle, entre otros;

Que en la misma Nota solicita que las tareas de adecuación de los contenedores sean realizadas por Astillero Río Santiago bajo la dirección técnica de la Subsecretaría indicada, la que a su vez proveerá el equipamiento, insumos y gastos de traslado de los contenedores que se localizarán en el Barrio Nuevo Abasto, más precisamente en la intersección de las calles 214 y 524 de la ciudad de La Plata;

Que la Delegación I de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I dependiente de esta Cartera Ministerial intervino manifestando que se encuentran en poder de este Ministerio TRES (3) contenedores que fueron cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución N° RESOL-2019-162-APN-SGP, e incorporados al patrimonio provincial a través de la Resolución N° RESOL-2019-301-GDEBA-MPGP;

Que atento la situación sanitaria en que nos encontramos, resulta indispensable la cooperación entre organismos provinciales a fin de proteger a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires y, particularmente, a aquellas poblaciones en situaciones de vulnerabilidad que requieren una respuesta urgente y cuya desprotección generaría graves perjuicios en su salud e integridad física;

Que la situación de confinamiento y aislamiento social ha significado la eclosión de situaciones preexistentes enmarcadas en la violencia y el maltrato;

Que es un deber de la sociedad toda coadyuvar a visibilizar y dar respuestas a las problemáticas de género, siendo fundamentalmente el Estado en todos sus estamentos el responsable de la generación de alternativas y herramientas de protección a las mujeres en situación de violencia;

Que los bienes que se transfieren a través del presente serán utilizados exclusivamente a los fines indicados en la presente Resolución, quedando prohibido el cambio del destino de los mismos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48º (4to. párr) y concordantes del Decreto-Ley N° 7.764/71, su Decreto reglamentario N° 3300/72, normativa complementaria y modificatoria, la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1º inc. 14) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la transferencia sin cargo al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de tres(3) contenedores destinados a ser utilizados como hospedajes para mujeres víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 2°. Los contenedores mencionados en el artículo precedente se encuentran identificados en el inventario de acuerdo al siguiente detalle: N° 5295635, N° 5295657 y N° 5295656.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los bienes transferidos por el artículo 1° serán destinados en forma exclusiva al fin allí indicado y los gastos de traslado, adecuación, reparación, equipamiento e insumos necesarios para el cumplimiento del mismo se encontrarán a cargo del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, una vez aceptada por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la donación que se resuelve por la presente, a efectuar la baja patrimonial de los Registros de esta Cartera Ministerial de los bienes detallados en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 4°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 92-SSTAYLMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente administrativo N° EX-2020-04878061-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que tramita la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el plazo de dos (2) meses a partir del 1° de abril del corriente o fecha posterior aproximada, en el marco de lo establecido en el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por un (1) mes más, en las mismas condiciones originales de contratación y ampliar y/o reducir en hasta un cuarenta por ciento (40%) en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del citado Decreto y el Punto 2.8 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-05898677-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP);

Que la presente contratación se sustancia en la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a partir del 1° de abril del corriente año, toda vez que la discontinuidad de los mismos, conllevaría un potencial peligro sanitario, motivos expuestos por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en tal sentido, se han generado las pertinentes Solicitudes de Gasto, por un importe total de pesos quince millones cuatrocientos treinta y dos mil (\$15.432.000), teniendo en cuenta para ello el Presupuesto Oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, autorizando las afectaciones provisorias pertinentes;

Que la contratación tramita mediante el Portal de Compras Electrónicas PBAC, bajo el Proceso de Compra N° 135-0012-CDI20;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares, agregados, mediante PLIEG-2020-05898390-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2020-05898677-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, respectivamente;

Que se solicitó a las firmas LYME S.A., EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., y QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., quieran tener a bien manifestar la posibilidad de continuar con los servicios objeto de la presente contratación, a partir del 1° de abril, o fecha posterior aproximada y por el término de dos (2) meses;

Que la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. no cuenta con la credencial de PBA al día.

Que con lo manifestado por las firmas mencionadas precedentemente, se ha elevado el Proceso de Compra al Portal PBAC y al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que, teniendo en cuenta los motivos vertidos por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, se contratará directamente con empresas conectoras del territorio y de los objetivos a cotizar, prescindiendo de las invitaciones, del acto de apertura de ofertas y la intervención de la Comisión Asesora de Preadjudicación, conforme las atribuciones conferidas por el último párrafo del apartado c) del inciso 2) del artículo 18 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que se solicitaron cotizaciones a las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., y LYME S.A.;

Que se agrega de CLAUDIO A. GONZÁLEZ su cotización por el renglón N° 40 por un importe total de pesos setenta y un mil ochocientos (\$71.800), de EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., su cotización por los renglones N° 1/9, N° 14/18 y N° 29/57 por un importe total de pesos doce millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (\$12.989.440) y de LYME S.A., su cotización por los renglones N° 10/13 y N° 19/28 por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000);

Que no obstante prescindirse de la apertura de propuestas se agrega la misma, al igual que el Cuadro Comparativo;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha realizado el análisis de la documentación agregada por las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., y LYME S.A., excepto la presentada por CLAUDIO A. GONZÁLEZ, la cual se desestima por no cumplimentar lo requerido en la presente contratación (por no cumplimentar la

modalidad de cotización solicitada en el Pliego y resultar su oferta para el renglón propuesto la de mayor valor); Que han tomado intervención en función de su competencia, sin observaciones que formular, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información y la Dirección General de Contrataciones, ambas dependientes de Contaduría General de la Provincia;

Que se agrega de las firmas mencionadas precedentemente los Certificados de Cumplimiento Fiscal A404W-ARBA, de los cuales surgen que no registran incumplimientos con el fisco provincial, las constancias de inscripción en AFIP, las Credenciales de Proveedores del Estado y los Libre de Deuda Alimentarios Morosos;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se destaca que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que teniendo en cuenta la retroactividad establecida en el artículo 23 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, independientemente del plazo original estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, y en consonancia con las observaciones formuladas por Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, corresponde readecuar el plazo de prestación al siguiente período: 23/04/2020 al 31/05/2020;

Que por lo expuesto precedentemente, y acorde la opinión de los Organismos de Asesoramiento y Control, el nuevo monto total a adjudicar sería de pesos siete millones doscientos veinte mil ciento treinta y ocho (\$7.220.138), conforme detalle de Anexo I obrante en IF-2020-07536064-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, cotejado en PBAC, conforme surge del IF-2020-07530304-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en artículo el Punto 2.8 del Pliego de Condiciones Particulares, el artículo 18 apartado 2) inciso c) punto VIII del Anexo I y el cuadro de competencias previsto en el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica y legal confeccionada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios mediante PLIEG-2020-05898390-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2020-05898677-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, los que pasan a formar parte integrante de la presente y que conjuntamente con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA- CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, rigen la Contratación Directa de Excepción efectuada en el marco del artículo 18 apartado 2) inciso c) punto VIII del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0012-CDI20, tendiente a la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para el período comprendido entre el 23 de abril o fecha posterior aproximada hasta el 31 de mayo del corriente año, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por un (1) mes más, en las mismas condiciones originales de contratación y ampliar y/o reducir en hasta un cuarenta por ciento (40%).

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa mencionada en artículo 1° de la presente, en concordancia con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las cotizaciones presentadas por las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., y LYME S.A.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma CLAUDIO A. GONZÁLEZ por motivos expuestos por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar la presente contratación a las firmas EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T.; 30-71048086-5), por un importe total de pesos seis millones setenta y tres mil cuarenta y ocho (\$6.073.048) y LYME S.A. (C.U.I.T: 30-63935839- 5), por un importe total de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil noventa (\$1.147.090), por ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar sus precios convenientes al interés fiscal, lo que hace un total general de pesos siete millones doscientos veinte mil ciento treinta y ocho (\$7.220.138), para el período comprendido entre el 23 de abril hasta el 31 de mayo del corriente año, para los renglones, destinos y cantidad de operarios, precios unitarios y precio total, detallados en Anexos I, II y III, los que agregados mediante IF-2020-07536064-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, IF-2020-07536842-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP e IF-2020-07537607-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 11.114.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 2°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, las firmas EZCA S.A. y LYME S.A. deberán afianzar el importe de pesos seiscientos siete mil trescientos cuatro con ochenta centavos (\$607.304,80) y pesos ciento catorce mil setecientos nueve (\$114.709), respectivamente, conforme lo establecido en el apartado 1 inciso b) y bajo alguna de la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 3 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de la firma EZCA S.A. y LYME S.A., por un importe de pesos seis millones setenta y tres mil cuarenta y ocho (\$6.073.048) y pesos un millón ciento cuarenta y siete mil noventa (\$1.147.090), respectivamente.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar y girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

#### ANEXO/S

ANEXO I	0ca5b8899fa320bee9c6583ddc6bdb34b74a0fa74dbf3714eb42beb8c2ee52b5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	cf14579268eae9c64bb23ad67ef72d7ce6e399b3d8dd0514a0ac959f0cdfdc4e	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	e9214cf8e95158e98c40c734f359dfdc7805c90a4957f521bbcd638d6e5fa33f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	371201230875016a22b557110ca56e1cf0fa16b1569a022e9dfaaefa3c3d9d9c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	e2d81979b7d5a77ac04f3db825ea4b20961b2588e1966182c06240564bf516f0	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 134-DEOPISU-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 19 de Abril de 2020

**VISTO:** El Expediente N° EE-2020-07314637-GDEBA-DSTAOPISU, las leyes N° 13.981 y N° 15.164, los Decretos N° 59/19 y N° 31/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por medio del Artículo 46 de la Ley 15.164 se crea el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ente autárquico de derecho público en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo sus misiones y funciones;

Que, el Artículo 3 del Decreto N° 31/20 aprueba la Estructura Orgánica funcional del Organismo mencionado;

Que, por Ley N° 13.981 se estableció el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuya reglamentación se instrumentó a través del Decreto N° 59/19;

Que, en el Apartado 3 del Artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19 se regula la integración de la Comisión de Preadjudicación, de intervención en los procedimientos enmarcados en la Ley N° 13.981;

Que, a orden 3 la Directora de Compras y Contrataciones del Organismo, ha advertido que no se encuentra integrada la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas en los procedimientos de adquisiciones del Organismo;

Que, a orden 4 la Directora Ejecutiva propuso a los siguientes agentes para integrar la Comisión de Preadjudicación: miembros titulares y suplentes; como miembros Titulares a Emiliano Nazareno Recalde, D.N.I. 29.498.662, María Soledad del Cueto D.N.I. 18.363.643 y Gabriel Maximiliano Terny D.N.I. 27.952.698, y como miembros Suplentes a Julieta Magno D.N.I. 33.088.106 y Milena Búa D.N.I. 33.926.903;

Que, por estas razones, se torna necesario designar la Comisión de Preadjudicación del Organismo de Integración Social y Urbana;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Leyes N° 13.981 y N° 15.164, el Decreto N° 31/20 y el apartado 3 del Artículo del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación del ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA a Emiliano Nazareno Recalde, D.N.I. 29.498.662, María Soledad del Cueto D.N.I. 18.363.643 y Gabriel Maximiliano Terny D.N.I. 27.952.698; y como miembros suplentes a Julieta Magno D.N.I. 33.088.106 y Milena Búa D.N.I. 33.926.903.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y archívese.

**Romina Analía Barrios**, Directora.

#### RESOLUCIÓN N° 51-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020 y los Decretos del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020, 165/2020, 203/2020 y N° 255/2020 y las RESO-2020-39-GDEBA-CIC y RESO-2020-41-GDEBA-CIC, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la nómina de autoridades,

funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, como así también estableció la prestación de los servicios esenciales de la misma, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-41-GDEBA-CIC de fecha 2 de abril de 2020, se prorrogó la vigencia de la Resolución mencionada ut supra, por el período comprendido entre el 1° y el 12 de abril del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 203/2020 de fecha 2 de abril de 2020, por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y su régimen estatutario y establece la prestación de servicios bajo la figura "trabajo domiciliario" cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que el Decreto Nacional N° 355/2020 de fecha 11 de abril de 2020, prorroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto N° 297/20, a los fines de proteger la salud pública, y a su vez el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 255/2020 hace lo propio, prorrogando hasta la misma fecha el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto N° 203/2020;

Que por lo expuesto, se hace necesario prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, prorrogado a su vez por RESO-2020-41-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto Ley N° 7385/68 y modificatorias, y por los Decretos N° 132/2020, N° 165/2020, N° 203/2020 y N° 255/2020;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, en todos sus términos, prorrogado a su vez por RESO-2020-41-GDEBA-CIC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 255/2020 de fecha 17 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución podrá ser modificada, en cualquier momento, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución comenzará a regir a partir del día 13 de abril de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 204-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Cierre 2019 - Fondo Provincial de Puertos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 205-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 209-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Trabajo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

**SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE  
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCIÓN**

La Plata 27 de abril de 2020.

**VISTO**, la Resolución del Señor Presidente la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires, prorrogando la Resolución N°

386/20 por la cual se dispone la suspensión de plazos en todo el ámbito del Poder Judicial provincial, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la pandemia un acto administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas de trámite por ante este ámbito

Que en el mismo orden de ideas se impone prorrogar la vigencia de las medidas en consonancia con la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 13.661.

**EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE  
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

I.- Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el 10 de mayo, inclusive.

II.- Hágase saber y archívese.

**Ulises Alberto Gimenez**, Secretario

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 876-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-06377724-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita dar por designado y renuncia al cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la señora Carla Marina DE LA CONCEPCION, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESFC-2019-5728-GDEBA-DGCYE se designó a Carla Marina DE LA CONCEPCION como Directora de la entonces Dirección de Evaluación e Investigación Educativa, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento;

Que por Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 se modificó la estructura de la Dirección General de Cultura y Educación, suprimiéndose la Dirección de Evaluación e Investigación Educativa y creándose la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación;

Que el Subsecretario de Planeamiento informó en orden 3 que la agente Carla Marina DE LA CONCEPCION continuó desarrollando funciones como Directora Provincial en la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación desde el 27 de enero y hasta el 1 de febrero de 2020;

Que la señora Carla Marina DE LA CONCEPCION presentó su renuncia a partir del 1 de febrero del corriente año, por lo que corresponde aceptar la misma;

Que el Subsecretario de Planeamiento propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b; 107; 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 26 de enero de 2020, en el cargo de Directora de la entonces Dirección de Evaluación e Investigación Educativa a Carla Marina DE LA CONCEPCION, DNI 26.457.688, clase 1978, quien fuera designada por RESFC-2019-5728-DGCYE, en virtud de lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dar por designada, a partir del 27 de enero de 2020 y hasta el 1 de febrero de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 8 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación de la Subsecretaría de Planeamiento, a Carla Marina DE LA CONCEPCION, DNI 26.457.688, clase 1978, quien continuará revistando en un cargo del Agrupamiento Personal

Administrativo - Clase 2 - Código 3-0003-VII-2 Categoría 11 - Administrativo, Auxiliar "C", en la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 39-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-5015831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección de Veterinaria y Bromatología, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio mensual de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, y

### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/8 y 42/44, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 2.446.800,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que en orden 69, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-214-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05588761-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-06984472-GDEBA-DPREMSGP -orden 63 y 70-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 72-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0072-PAB20 -orden 76-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-PAB20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio mensual, traslado y disposición final de residuos patogénicos, con destino a la Dirección de Veterinaria y Bromatología, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 2.446.800,00);

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-07540784-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.631.200,00). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$ 815.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 24/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Veterinaria y Bromatología será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

#### ANEXO/S

ANEXO [bb07b5aa411b5a2db1e057e55d1fdb24ef3539e31796fecacd53e682ae4f54f4](#)

[Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 7-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-5492941-GDEBA-DPPYSVMIYSPG por el cual tramita proyecto disposición tendiente a prorrogar las pautas de regulación de la actividad de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial dispuestas mediante Disposiciones N° 1/20, N° 3/20 y N° 5/20 en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud e impartidas por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, enmarcadas en la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20 y N° 408/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12/04/20, luego hasta el 26

de abril del corriente y finalmente hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" impuesta;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que a través de la Disposición N° 1/20, se dispusieron una serie de medidas tendientes a regular la actividad de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, con la finalidad de colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, a fin de resguardar la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que, con la finalidad de reforzar las medidas dispuestas por dicha disposición, se dictaron las Disposición N° 3/20 y N° 5/20;

Que teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar las pautas de regulación dispuestas a la actividad de dichos órganos de juzgamiento;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, procurando continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto - mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, los titulares de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial deberán reducir la atención al público en las sedes de dichos organismos, a un máximo de diez(10) personas por hora, reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y continuar con la utilización de las plataformas virtuales y remotas de trabajo mencionadas.

**ARTÍCULO 3º.** Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello.

**ARTÍCULO 4º.** Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención impulsadas por la presente Disposición.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita proyecto disposición tendiente a adherir a los nuevos preceptos emanados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de la Disposición N° 170/2020, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-

MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el artículo 1º de la Ley Nº 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo, tal como lo establece el artículo 3º de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que, entre las funciones asignadas a la A.N.S.V. por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que a través de la Disposición Nº 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional y seguidamente, a través de Disposiciones Nº 135/20, Nº 145/20 y Nº 170/20 prorrogó las mismas;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, Nº 355/20 y Nº 408/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12/04/20, luego hasta el 26 de abril del corriente y finalmente hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” impuesta;

Que según estipula la Ley Nº 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tales motivos y de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de adhesión;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto Nº 36/20, Ley Nº 13927 y Decreto Nº 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Adherir a los alcances de la Disposición Nº 170/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que embebida a la presente forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a articular con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, la suspensión de la atención al público en las sedes de dichos establecimientos, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, de conformidad con las disposiciones de orden Nacional.

A partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la reducción de la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes y reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

## ANEXO/S

ANEXO 6e328542e2e99f71ae912db511205eb2402964f6926a3a6f3846156808b0da84

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 415-HIGAPDLGMSALGP-2020**HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2020

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Serología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo ) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de octubre de 2020 y el expediente N° EX- 2019- 40003024-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-846-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) Covid-19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el art. 7 inc. b) y f) de la Ley de Compras 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 25/20 encuadrándose dicha contratación en el artículo 17º (segundo párrafo) de la ley de compras N° 13981 y decreto reglamentario N°59/19 Artículo 17º apartado I vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, Y 11 por la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 ctvos (\$3.530.813,00)

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones 6 y 10 por la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$92.504,00)

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de octubre de 2020

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 ctvos (\$3.530.813,00)

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$92.504,00) Y dejar en suspenso a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Tres millones seiscientos veintitrés mil trescientos diecisiete con 00/100ctvos. (\$ 3.623.317,00).

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN N° 416-HIGAPDLGMSALGP-2020**HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Abril de 2020

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Hemoterapia/ Inmunoserología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo ) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de octubre de 2020 y el expediente N° 2019-42854040- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 38/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-70-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 38/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras Nº 13.981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.: en el renglón 3 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILSEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 24.657,60)

- BIODIAGNOSTICO S.A.: en los renglones 17- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 26- por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 1.548.994,40)

- FELSAN S.R.L.: en los renglones 01- 02- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 18- 25- por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 84/100 ( 1.718.095,84)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de abril al 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.: por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 24.657,60)

- BIODIAGNOSTICO S.A.: por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 1.548.994,40)

- FELSAN S.R.L.: por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 84/100 ( 1.718.095,84)

y dejar en suspenso a la firma BIODIAGNOSTICO S.A, FELSAN S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (07) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc. b) de la Ley de Compras Nº 13.981 y Art 19 Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 3.291.747,84)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN Nº 114-HIEACSJDMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Abril de 2020

**VISTO:** El expediente EX-2020-6081583-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de COV GENE unidad método biología molecular, solicitados por Servicio de Virología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento Nº 455956, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Abril y Diciembre del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 5, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$4.526.400,-).

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada Nº10/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b al f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar a la Bioq. Regina Ercole, Bioq. María Eugenia Bráviz López, y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 116-HIEACSDMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2020

**VISTO:** El expediente EX2020-06400419-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la Reparación del Tomógrafo General Electric Bright Speed 16, solicitados por Diagnóstico por Imagen, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el servicio, detallado en el Formulario de Requerimiento N° 457055, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$3.673.560,-).

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 11/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b al f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes Marta Genes Peralta, y Julián Sánchez, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Antonio Zurzolo, Dr. Juan Cuesta y la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico - Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 90-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40465400-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de DETERMINACIONES HTLV, HEP B, HEP C, HIV para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período Marzo-MAYO/2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/20 PRESUPUESTO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 22;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 33;

Que se autorizó a Orden 36 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que es imprescindible contar con los insumos adjudicados en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO 2020-132-GDEBA-GPBA a raíz del COVID-19, toda vez que los mismos intervienen en la producción de Hemocomponentes para abastecer a la Regiones Sanitarias II, III, Visur, VIII, IX, X y XI.

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 11/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado y por unico proponente a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" (PROP. Nº 05) CUIT Nº 30-50084630-1 los renglones nº 01,02,03,04 y 05 por la suma total de pesos DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.029.834,00), por precio a la firma "WIENER LABORATORIOS SAIC" (PROP Nº02) CUIT Nº 30-5222282-10 los renglons nº06 y 07 por la suma total de pesos CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$43.612,80); por único proponente a la firma "WM ARGENTINA SA" (PROP Nº03) CUIT Nº30-68617257-7 el renglón nº 08 por la suma total de pesos SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (68.985,72); y por precio a la firma "BIOARS SA" (PROP Nº04) CUIT Nº 30-68999191-9 el renglón nº 09 por la suma total de pesos CINCUENTA Y DOS MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$52.956,20).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación:C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" CUIT Nº 30-50084630-1 por la suma total de pesos DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.029.834,00), a la firma "WIENER LABORATORIOS SAIC" CUIT Nº30-5222282-10 por la sumatotal de pesos CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$43.612,80); a la firma "WM ARGENTINA SA" CUIT Nº30-68617257-7 por la suma total de pesos SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (68.985,72); y a la firma "BIOARS SA" CUIT Nº30-68999191-9 por la suma total de pesos CINCUENTA Y DOS MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$52.956,20.)-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 91-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente 2020-00971961-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCION DE HEPATITIS C para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período Marzo/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 12/20 PRESUPUESTO; Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21; Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 28; Que se autorizó a Orden 31 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra; Que es imprescindible contar con los insumos adjudicados en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO 2020-132-GDEBA-GPBA a raíz del COVID-19, toda vez que los mismos se utilizan en la producción de Hemocomponentes para abastecer a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuido en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado distribuidos en las Regiones Sanitarias II, III, VI sur, VIII, IX, X y XI. Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del artículo 17º de la Ley 13.981 y artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.- Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada nº 12/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por precio a la firma "BIODIAGNOSTICO SA" (PROP. Nº 01) CUIT Nº30- 63927711-5 el renglón nº01 por la suma total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$3.564.480,00) y por precio a la firma "WMARGENTINA SA" (PROP Nº 02) CUIT Nº 30-68617257-7 el renglón nº 01 por la suma total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$1.369.612,80).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación:C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "BIODIAGNOSTICO SA" CUIT Nº30-63927711-5 por la suma total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA(\$3.564.480,00) y a la firma "WM ARGENTINA SA" CUIT Nº 30-68617257-7 por la suma total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$1.369.612,80).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de

corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 94-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40469515-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE CHAGAS HIV SIFILIS para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período MARZO-AGOSTO/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/20 PRESUPUESTO; Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21; Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 39; Que se autorizó a Orden 42 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra; Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 10/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" (PROP N° 05) CUIT N° 30-50084630-1 el renglón n° 04 por la suma total de pesos UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$1.055.100,00); por único proponente a la firma "WIENER LABORATORIOS SAIC" (PROP N° 02) CUIT N° 30-52222821-0 el renglón n° 01 por la suma total de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$481.365,00); por precio a la firma "WM ARGENTINA SA" (PROP N° 01) CUIT N° 30-68617257-7 el renglón n° 02 por la suma total de pesos SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$763.326,72) y por precio a la firma "BIOARS SA" (PROP N° 4) CUIT N° 30-68999191-9 el renglón n° 3 por la suma total de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$789.660,00).-

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 10 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 -PPA2 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de las firmas "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA CUIT N° 30-50084630-1 por la suma total de pesos UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$1.055.100,00); "WIENER LABORATORIOS SAIC" CUIT N° 30-52222821-0 por la suma total de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$481.365,00); "WM ARGENTINA SA" CUIT N° 30-68617257-7 por la suma total de pesos SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$763.326,72) y "BIOARS SA" CUIT N° 30-68999191-9 por la suma total de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$789.660,00).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 95-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente 2019-37529179-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de HEMOGRAMAS , BOTTILLAS AEROBICAS para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AÑO 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 38;  
Que se autorizó a Orden 41 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO**

**PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 03/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por precio a la firma "WIENER LABORATORIOS SAIC" (PROP N° 04) CUIT N° 30-52222821-0 el renglón N° 01 por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$372.876,00) y por precio a la firma "BIOARS SA" (PROP N° 02) CUIT N° 30-68999191-9 el renglón N° 04 por la suma total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.269.889,00).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 10- INCISO 2 PPR 5 PPA 1- PPR 9-PPA 5- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar las respectivas Ordenes de Compra favor de las firmas "WIENER LABORATORIOS SAIC" CUIT N° 30-52222821-0 por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$372.876,00) y "BIOARS SA" CUIT N° 30-68999191-9 por la suma total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.269.889,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 88-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40452336-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de DETERMINACIONES CHAGAS, HEP B para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período Marzo-MAYO/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/20 PRESUPUESTO;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 28;

Que se autorizó a Orden 31 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que es imprescindible contar con los insumos adjudicados en el marco de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO 2020-132-GDEBA-GPBA a raíz del COVID-19, toda vez que los mismos intervienen en la producción de Hemocomponentes para abastecer a la Regiones Sanitarias II, III, VI sur, VIII, IX, X y XI.

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" (PROP. N° 01) CUIT N°30-50084630-1 los renglones n° 01,02 y 03 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (4.991.600,00).-

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA" CUIT N° 30-50084630-1 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (4.991.600,00).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 109-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente 2019-35220932-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de MICROCUBETAS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período MARZO-DICIEMBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 26;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 38;  
Que se autorizó a Orden 41 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada n° 09/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Asesoramiento Tecnico a la firma " EXSA SRL" (PROP N° 03) CUIT N°30-69769605-5 el renglón n° 01 por la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00).-

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 10- INCISO 2 PPR 5 PPA 1 EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma " EXSA SRL" CUIT N°30-69769605-5 por la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 110-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40199630-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de BOLSAS DOBLES P/EXTRACCION DE SANGRE para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período Marzo/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 25;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 62;  
Que se autorizó a Orden 64 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada N° 04/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por precio a la firma "CASA OTTO HESS SA" (PROP. N°01) CUIT N°30-52600883-5 el renglón n° 01 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$4.972.608,00).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13ACT 1 FI 3 FU 10- INCISO 2 PPR 9 PPA 5 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "CASA OTTO HESS SA" CUIT N°30-52600883-5 por la suma total de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$4.972.608,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 117-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40441864-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período ABRIL-JUNIO/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 22;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 33;  
Que se autorizó a Orden 36 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada n° 07/20 PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente y ajustarse a lo solicitado a la firma "BIODIAGNOSTICO SA" (PROP N° 01) CUIT N° 30-63927711-5 los renglones n° 01,02,03,04,05,06,07,08,09 Y 10 por la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$2.551.569,66) y, a la firma "FELSAN SRL" (PROP N° 2) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones n° 01, 03, 10,12, 13 y 14 por la suma total de pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$1.916.084,94).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación:C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 10 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 -PPA2 - EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de las firmas "BIODIAGNOSTICO SA" CUIT N° 30-63927711-5 por la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON66/100 (\$2.551.569,66) y "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de pesos UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$1.916.084,94).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 122-IHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente 2019-40421947-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS para el CRH RS XI y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período ABRIL-OCTUBRE/2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/20 PRESUPUESTO;  
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 22;  
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 45;  
Que se autorizó a Orden 46 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;  
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada N° 05/20 PRESUPUESTO.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente y por precio a las firmas "BIODIAGNOSTICO SA " (PROP N° 01) CUIT N° 30-63927711-5 los renglones n° 01,20 y 23 por la suma total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

CINCO MIL SEISCIENTOS VIENTIOCHO CON 17/100 (\$3.435.628,17), a la firma "FELSAN SRL" (PROP N°2) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones n° 02,03,04,05,06,07,08,09,10,12,13,14,15,16,17,18,19 y 21 por la suma total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 941.124,50).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 10 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 -PPA2 - EJERCICIO 2020.-

ARTÍCULO 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de las firmas "BIODIAGNOSTICO SA" CUIT N° 30-63927711-5 por la suma total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VIENTIOCHO CON 17/100 (\$3.435.628,17), y "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 941.124,50) .-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Nora Alcira Etchenique**, Directora

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

### Licitación Pública N° 62/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2020

Objeto: Adquisición de Grupo Electrógeno

Presupuesto Oficial: \$ 8.940.000,00

Valor del Pliego: \$ 89.400,00

Fecha de Apertura: 18/05/20 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 4 y 5 de mayo de 2020. En la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipu 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 y 12 de mayo de 2020.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/05/20 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 27 v. abr. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Núcleos Sanitarios en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 11.436.423,40.

Valor del Pliego: \$ 1 1.400,00.

Fecha de Apertura: 21 de mayo de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS: Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Hormigón Simple - Zona 1 Monte Grande Centro; en el marco del Convenio entre la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 48.748.845,75

Valor del Pliego: \$ 48.000,00

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2020 a las 9:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Hormigón Simple - Zona 1 Monte Grande Sud Este y Luis Guillón Sud; en el marco del Convenio entre la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 47.663.200,23

Valor del Pliego: \$ 47.000,00

Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Hormigón Simple - Zona 3 Monte Grande Norte, El Jaguel y 9 de Abril; en el marco del Convenio entre la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 61.242.213,18

Valor del Pliego: \$ 61.000,00

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2020 a las 11:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico - Zonas Monte Grande Sur, El Jagüel y Luis Guillón; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$12.022.581,65.

Valor del Pliego: \$12.000,00.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoramiento de Calles de Tierra en Concreto Asfáltico - Zona El Jagüel; en el marco del Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$17.447.975,09.

Valor del Pliego: \$17.000,00.

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2020 a las 11:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Lavado y Planchado de Ropa para el Hospital Eduardo Oller".

Presupuesto Oficial: \$4.305.048,00.- (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 11/05/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 13/05/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13/05/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 27/04/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Materiales para la ejecución de Línea de Media y Baja Tensión, Subestación Transformadora y Alumbrado Público en Solares II - Linotex".

Presupuesto Oficial: \$ 6.181.305,31 (Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Cinco con Treinta y Uno Centavos).

Apertura: 18 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- tel.: 02477- 442007.

Expediente: k 102 / 2020.

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 21 /05/2020, a las 11:00 hs.

Para contratar el: "Bacheo Zonas Varias", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Doce Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos (\$ 12.809.500,00).

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar los Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas, en el correo institucional [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar), previo haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, para remitirles el pliego solicitado. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura

Solicitud de Pedido N° 3-501-36/2020 - Decreto N° 1164/2020

abr. 27 v. abr. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 21 /05/2020, a las 13:00 hs.

Para contratar el: "Bacheo Calle Cnel. D'elia", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Veintitres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos (\$ 23.417.300,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar los Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas, en el correo institucional [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar), previo haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, para remitirles el pliego solicitado. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2020 - Decreto N° 1165/2020.

abr. 27 v. abr. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 24/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0072-PAB20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 24/2020, expediente N° EX-2020-5015831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0072-PAB20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el

artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio mensual de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 7 de mayo de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-39-GDEBA-DGAMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa - Factura Conformada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Contratación Directa - Factura Conformada N°12/2020

Expediente Interno N° 102 - 013/2020, para la Contratación para obra de Arreglos y Reparación de Carpinterías en el Establecimiento EP N° 7.

Apertura: 18 de mayo de 2020 - 9:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 13/2020

Expediente Interno N° 102 - 014/2020, para la Contratación para Obra de reparación de Techos y Pulido de Pisos en el Establecimiento EE N° 501

Apertura: 18 de mayo de 2020 - 9:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Menor N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Contratación Directa - Contratación Menor N°14/2020

Expediente Interno N° 102 - 015/2020, para la Contratación para Obra de Cubierta y Electricidad de la Escuela Técnica N° 2

Apertura: 18 de mayo de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.,

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 10/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 10/20, referente a la Adquisición de Determinaciones para COV GENE Unidad Método Biología Molecular, solicitado por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C." "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 05/05/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2020-6081583-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/20, referente a la Reparación del Tomógrafo General Electric Bright Speed 16, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.-

Apertura de Propuestas: Día 05/05/2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX -2020-06400419-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 2/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 7 de mayo de 2020 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 39.967.200,00

Consulta del Pliego: Hasta el 5 de mayo 2020

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En Efectivo hasta el 06 de Mayo de 2020

Mediante Póliza hasta el 05 de Mayo de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha

Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar), Link: Compras y Licitaciones

Decreto N° 608/2020 - Expediente N° 1723 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Desacartables para Farmacias y Servicios de Salud"

Presupuesto Oficial: \$15.708.032,10.- (Pesos Quince Millones Setecientos Ocho Mil Treinta y Dos con 10/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 12/05/2020 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 14/05/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 14/05/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección Gral. de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 30/04/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 28 v. abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Columnas y Artefactos de Alumbrado Público, para Reparación y Recambio en el Distrito, en el marco del Convenio entre Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$39.252.780,00

Valor del Pliego: \$39.000,00.-

Fecha de Apertura: 22 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 28 v. abr. 29

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para "Obras Integrales en el Policlínico Sofía T. de Santamarina", en el marco del Convenio entre Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$80.354.012,00.

Valor del Pliego: \$80.000,00.-

Fecha de Apertura: 26 de mayo de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 28 v. abr. 29

# Varios

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES - PUNTA ALTA

### Registro Mayores Contribuyentes

POR 2 DÍAS - Llamado a inscripción en Registro de Mayores Contribuyentes Año 2020. Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1º y hasta el 15 de mayo de 2020 (inclusive) se habilitará en Mesa de Entradas - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 de la Ciudad de Punta Alta, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán concurrir de 7:15 a 12:45, de lunes a viernes, munidos de sus documentos de identidad y último recibo de impuesto municipal. Expte: S-065/20. Punta Alta, 21 de abril de 2020.

**Dra. Abigail Gomez**, Secretaria; **Mariano Uset**, Intendente.

abr. 27 v. abr. 28

# Convocatorias

## HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2020, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019.

2) Aprobación de la Gestión de los Directores.

3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente. Dr. Chicatun.

abr. 23 v. abr. 29

## CRIADERO KLEIN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2020 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2019, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura;
- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

Se informa a los señores accionistas que en el supuesto de mantenerse la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, La Asamblea será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la utilización del sistema Zoom, que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Zoom Video Communications, Inc. EL DIRECTORIO.

Nota 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 05/05/2020 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota 2: En caso de celebrarse la Asamblea en forma remota: (i) El link y el modo para el acceso al sistema, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea en respuesta al correo electrónico referido en el punto siguiente;

(ii) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: Elisabeth.schneider@eschneider.com.ar hasta el día 05/05/2020 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia junto con la documentación a tratar en la Asamblea;

(iii) Para los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, junto con la comunicación de asistencia se deberá remitir a la Sociedad, al correo electrónico referido en el apartado (ii), el instrumento habilitante correspondiente;

(iv) La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; y

(v) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen, asegurando su verificación en cualquier instancia.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública.

abr. 24 v. abr. 30

## **MARTONEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs., respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1.315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1° Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de la elección del Directorio por recomposición del mismo hasta completar el mandato por tres ejercicios económicos.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

abr. 24 v. abr. 30

## **PLÁSTICOS ROMANO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 11:00 hs. y a las 12:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 3) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) ejercicios económicos. Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

abr. 24 v. abr. 30

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

---

## **BLOC DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2020. 1.- Fabio Gabriel Berisso, 18/04/1968, Casado/a, Argentina, empresario, Temple N° 2237, piso Ramos Mejía, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.201.680, CUIL/CUIT/CDI N° 20202016805. 2.- "Bloc Diseños Exclusivos S.A.S.". 3.- Temple N° 2237, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabio Gabriel Berisso con domicilio especial en Temple N° 2237, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Gabriel Berisso, con domicilio especial en Temple N° 2237, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica